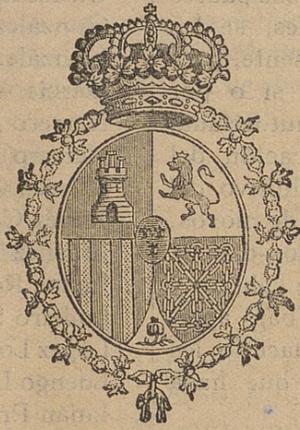


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
 Trimestre. . . . . 9 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Febrero de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 570

## GOBIERNO CIVIL

La *Gaceta*, correspondiente al 30 de Enero, publica la siguiente Real orden de Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Terminados los concursos abiertos con fecha 4 de Agosto y 9 de Octubre últimos y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la vida administrativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días, que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios

de la categoría indicada, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Este concurso se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 del actual, debiendo los concursantes solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1926.—Martínez Anido.»

## Relación que se cita

Provincia de Valladolid: Brahojos, 2.000 pesetas; Cabezón de Valderaduey, 2.000; Cabrerros del Monte, 2.500; Castrillo de Duero, 2.500; Castrobol, 2.000; Corrales de Duero, 2.000; Megeces, 2.500; Pozuelo de la Orden, 2.000; San Martín de Valvení, 2.500; Valverde de Campos, 2.500; Villacreces, 2.000; Villasexmir, 2.000.

Núm. 574

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas. — División hidráulica del Duero.

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bercero, ejecutadas por el contratista don Manuel Marcos, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a devolver la fianza, que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este «Boletín», remita el Alcalde de Bercero al Gobierno civil de esta provincia de Valladolid, certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o mandando, en caso contrario, las que se hubiesen presentado.

Valladolid, 1 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 575

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abasteci-

miento de Villavieja, ejecutadas por el contratista don Emeterio Martínez, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a devolver la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este «Boletín», remita el Alcalde de Villavieja al Gobierno civil de la provincia de Valladolid, certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o mandando, en caso contrario, las que se hubiesen presentado.

Valladolid, 1 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 571

## COMISIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 26 de Enero último, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, acordó aumentar la plantilla con una plaza de Ingeniero dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, 4.000 de gratificación y dietas reglamentarias; una de Ayudante con 5.000

pesetas de sueldo, 3.000 pesetas de gratificación y dietas reglamentarias, y una de Delineante con sueldo de 4.000 pesetas, con destino todos a la Sección de Vías y Obras provinciales, cuya provisión se hará mediante concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los concursantes que aspiren a estas plazas, han de reunir los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.<sup>a</sup> A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título correspondiente al cargo que se solicita, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de los respectivos cargos. Será recomendable que el aspirante sea natural de esta provincia.

Serán méritos preferentes para la provisión de los cargos, el haber servido el aspirante indistintamente en Jefaturas de Obras públicas, empresas particulares o corporaciones oficiales dedicadas a esta clase de servicios y las notas o puntuaciones obtenidas en las respectivas carreras.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días naturales que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar en aquéllas y en forma legal la cualidad de español, mayor de edad y buena conducta.

Las instancias estarán reintegradas en legal forma así como los documentos que a ella se acompañen.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1926. — El Presidente, *Mauro García*. — El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 497

Ayuntamiento de Valladolid

Segunda Sección de Recluta. — Reemplazo de 1926.

EDICTO

Hallándose incluidos en el alistamiento, formado por esta Sección, para el reemplazo del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el domicilio que tengan actualmente, así como su para-

dero, ni tampoco el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente, para que comparezcan por sí o por persona debidamente autorizada, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación de mozos, que se verificarán en los días 31 del presente mes, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

### Mozos que se citan

Alonso Hilario, Teófilo.  
Abad Redondo, Marcelino.  
Autillo Rodríguez, Miguel.  
Aparicio Martín, Juan.  
Alonso Catalina, Federico.  
Arranz Pico, Emiliano.  
Antón Rodríguez, Samuel.  
Ara Calderón, Antonio.  
Aparicio Portela, Martín.  
Arcos Prado, Mariano.  
Arranz Rey, José.  
Asensio Carrera, Francisco.  
Araujo Miravalles, Severiano.  
Baticón Antorán, Antonio.  
Canto Martín, Fernando.  
Calzada Timón, Alfonso.  
Cortijo Macho, Tomás.  
Carro Junquera, Isidro.  
Canal Mateu, José.  
Castro Moratinos, Benito.  
Casado Pérez, Jesús.  
Casero Vázquez, Félix.  
Carril Mayor, Victoriano.  
Cuadrado García, Jesús.  
Casares López, Gregorio.  
Carro Cabello, Alberto.  
Conde Rubio, Teodoro.  
Calvo Pascual, Francisco.  
Diez López, Cándido.  
Dominguez Pajares, Agustín.  
Díaz Cano, Félix.  
Diez Gutiérrez, Jesús.  
Espín Prendes, Luis.  
Esteban García, Eustaquio.  
Fernández Fernández, Florentino.  
Fernández Sánchez, Bernardino.  
Fernández Alonso, Juan.  
Frías Jimeno, Victorio de.  
Fernández de la Fuente, Jerónimo.  
Fresno López, Agapito.  
Gil Sánchez, Pablo.  
García Mongil, Mario.  
Giraldo Alonso, Antonio.  
García Cabello, Leandro.  
Guerra Gil, Raimundo.  
Gonzalez Hidalgo, Vicente.  
Gil Ibáñez, Toribio.  
Gimeno Torres, Alberto.  
García Orbaneja, Anastasio.  
Garcés García, Martín.  
García Valencia, Antonio.  
Gómez Tomás, Perfecto.  
Gómez Prado, Félix.  
Gabarri Jiménez, Manuel.  
García Rabanal, Benigno.  
García González, Leocadio.  
Gómez Lorenzo, Mariano.

Garmilla Pico, Angel.  
González Luengo, Santiago.  
González Perrón, Bonifacio.  
García Alvarez, Alfredo.  
Herrero Bermejo, Domingo.  
Herrero Rodríguez, Mariano.  
Iglesias Casado, Valentín.  
Juárez Calvo, Pablo.  
Jiménez Pérez, Mariano.  
Justos Redondo, Edmundo.  
Lodeiro Sánchez, Arturo.  
López Lozano, Ricardo.  
Luengo Delgado, Isidoro.  
Luján Prado, Claudio.  
Lozano de la Rosa, Víctor.  
Lauria Tordable, Jesús.  
Martín Rojo, Feliciano.  
Moreno Conde, Eugenio.  
Monforte Ibáñez, Pedro.  
Martín Viñas, Mariano.  
Maguregui García, Juan.  
Martínez Merino, José.  
Montenegro Hernando, Félix.  
Martín Martín, Félix.  
Muñoz Fernández, Esteban.  
Moratinos Recio, Justo.  
Martín Rodríguez, Ciriaco.  
Morán Valdeolillos, José.  
Moro Espinosa, Víctor.  
Monedero Curiel, Agustín.  
Mateo Sempere, Enrique.  
Martín Ramón, Ambrosio.  
Monedero Domínguez, Horacio.  
Martín Gregorio, José.  
Morate García, Agustín.  
Martín de las Heras, Ignacio.  
Molina Martín, José.  
Martín Mena, Antonio.  
Olfos Misiego, Fernando.  
Ortega Alonso, Hilario.  
Pinar Iglesias, Manuel.  
Prieto Yenes, Nicasio.  
Pérez Lete, Iñigo.  
Pérez Prado, Francisco.  
Pérez Leal, Enrique.  
Pérez Pérez, Alonso.  
Puertas Monje, Ramón.  
Pérez Barrios, Valentín.  
Perillán Rodríguez, Dionisio.  
Pérez San Pedro, Enrique.  
Pita Labra, Alejandro.  
Quitero Velasco, Doroteo.  
Rodríguez Nieto, Angel.  
Ríos Gregorio, Ricardo.  
Redondo Ruiz, Casto.  
Rodríguez Barajas, Sergio.  
Rodríguez Rebollar, Mariano.  
Rivero Prado, Servilio.  
Rabanillo Rodríguez, Agapito.  
Ruiz Jiménez Estella, Vicente.  
San José Lentijo, Leoncio.  
Santarén Gómez, Ildelfonso.  
San José Gutiérrez, Julio.  
San José Prado, Julián.  
Soriano Arroyo, Félix.  
San José Prado, Agustín.  
Santiago Martín, Pedro.  
San José Prado, Leandro.  
Sánchez Moreno, Pablo.  
Sinovas Alvarez, Juan.  
Saavedra Laforga, Bonifacio.  
Sevilla García, Daniel.  
San José Prado, Mariano.  
Silió Martín Mariano.  
San José Prado, Darío.

San José Prado, Alfredo.  
San José Prado Francisco.  
Sánchez Bermejo, Ramón.  
San José Prado, Eustaquio.  
San José Prado, Ignacio.  
Salcedo Sanz, Fermín.  
Santamaría Pérez, Quintín.  
San José Prado, Luis.  
Salcedos Constanzo, Clemente.  
San José Prado, Eloy.  
San José Prado, Eugenio.  
Santos del Campo, Tomás.  
San José Prado, Juan.  
Silván Pedrero, Julián.  
San José García, Antonio.  
Sánchez García, Miguel.  
Tranche Ruiz, Domingo.  
Trigueros Rodríguez, José.  
Urbano Manrique, Anselmo.  
Valerio González, Pedro.  
Velicia Pasalodos, Arsenio.  
Villagómez Fernández, Gregorio.  
Vega Huelmo, Ervigio.  
Vázquez Martínez, Jesús.  
Valdeolillos Esteban, Julio.  
Villanueva Páramo, Juan.  
Vázquez López, Francisco.  
Velasco Alonso, Raimundo.  
Velázquez Velázquez, Eladio.  
Zapatero Prado, Alfredo.  
Martín García, Esteban.  
Santiago Pueyo, Fernando.  
Belloso Vereá, Ricardo.  
Gabarri Hernández, Juan.  
Alvaro Aranda, Antonio.  
Antonio García, Marcos.  
Neches Prado, Luciano.  
Vicente Rodríguez, José María.  
García, Juan.  
Carrascal Prado, Clemente.  
Pablo Mata, Florentino.  
Valladolid, 16 de Enero de 1926.  
— El Secretario, *Crispulo F. de Vargas*. — V.º B.º, El Presidente de la Sección, *Pascual Pinilla*.

Núm. 536

### Aldea de San Miguel

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, a 28 de Enero de 1926. — El Alcalde, Pedro Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma.  
Bocos de Duero.  
Canalejas de Peñafiel.  
Cistérniga.  
Olmos del Peñafiel.  
Rábano.  
San Miguel del Arroyo.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Pedro de Latarce.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Villanueva de la Condesa.  
Villanueva de los Infantes.  
Villavaquerín.  
Villaverde de Medina.

Núm. 572

**Ceinos de Campos**

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular de este Municipio, se anuncia por tercera vez para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los solicitantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas instancias debidamente reintegradas, siendo requisito indispensable para poder concursar, poseer el título de Veterinario, siendo preferido el que se comprometa a residir en esta localidad al tiempo de posesionarse del cargo.

El agraciado percibirá el sueldo anual de seiscientas pesetas, por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Ceinos de Campos, a 29 de Enero de 1926.—El Alcalde, Fortunato Valerio.

Núm. 528

**Melgar de arriba**

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 17 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público por plazo de veinte días, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Melgar de arriba, a 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Hierroteo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rábano.

San Pablo de la Moraleja.

Villanubla.

Asimismo y hasta el 12 de Febrero en el de

Villanueva de la Condesa.

Núm. 531

**Morales de Campos**

Las cuentas municipales de este Municipio, se hallan expuestas al público por el plazo de quince

días, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, con el objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

Morales de Campos, a 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 538

**Olmos de Esgueva**

Desde las nueve a las quince horas de los días 5 y 6 de Febrero próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del reparto de utilidades del corriente año, por el Recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los incluídos en dicho reparto, advirtiéndoles que durante dichos días podrán satisfacer sus cuotas en este pueblo y en los sucesivos en Villabáñez, por ser el domicilio del Recaudador.

Olmos de Esgueva, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 582

**La Pedraja de Portillo**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 29 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1923 a 1924 y período trimestral de 1924, en la forma que fueron rendidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La Pedraja de Portillo, a 20 de Enero de 1926.—El Alcalde Manuel Baena.

Núm. 583

**La Pedraja de Portillo**

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el

Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

La Pedraja de Portillo, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 547

**Quintanilla de arriba**

Formadas las listas de los individuos que durante el año 1925 han sido altas y bajas en el padrón de habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Quintanilla de arriba, 29 de Enero de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 514

**Quintanilla del Molar**

Para proceder en el debido acierto a la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1926-27, los terratenientes de este término municipal que deseen reservarse el producto de hierbas, espigadero y hojadero de sus fincas, para dicho año económico, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no le realicen en dicho plazo, ceden los mismos a favor de los fondos municipales.

Quintanilla del Molar, 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

Núm. 569

**San Miguel del Arroyo**

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, y su agregado de Santiago, y para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de dos mil doscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de octava clase y el timbre provincial correspondiente, en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes títulos.

San Miguel del Arroyo, 29 de Enero de 1926.—El Alcalde, Luciano Moretón.

Núm. 534

**Torre de Peñafiel**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Torre de Peñafiel, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rábano.

Valdestillas.

Velilla.

Villanueva de la Condesa.

Núm. 501

**Valdestillas**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925 en la forma en que fueron rendidas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Valdestillas, a 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 542

**Villanubla**

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Villanubla, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Edmundo González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Velilla.

Núm. 540

**Villarmentero de Esgueva**

Don Cesáreo Torres Villán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 17 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto venenos de esta villa como forasteros de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Villarmentero de Esgueva, a 20 de Enero de 1926.—Cesáreo Torres.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Ju. de primera instancia  
de instrucción

Núm. 522

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se emplaza en forma, por segunda vez, a don Julio Escobar Maestro, a quien ya se emplazó por término de nueve días, a fin de que dentro de la mitad de ese término improrrogable, se personé en forma como demandado en los autos de juicio declarativo de mayor

cuantía que en este Juzgado pende, instado por el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en nombre de la Sindicatura de la quiebra de don Juan Alonso Tejerina, contra el don Julio Escobar y don Mariano Muñoz Redondo, sobre nulidad de un contrato.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del segundo emplazamiento indicado por la mitad del término que se le fijó en el primer emplazamiento al don Julio Escobar Maestro, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiséis. — José Mínguez. — El Secretario, Faustino Mato.

31

Núm. 521

**MADRID.—HOSPITAL**

Francisco Fabie y Gutiérrez Rásilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Canal y Renedo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil quinientas pesetas, consignado en escritura pública de veinte de Noviembre de mil novecientos doce, otorgada ante el Notario de Madrid, don Pedro Menor y Bolívar, en cuyos autos en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, la finca siguiente:

Una casa radicante en el casco de la ciudad de Valladolid, Portales de Cebadería, números siete y ocho, y calle del Val, números uno y tres; consta de bodega, planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana cubierta de tejado; mide una superficie de ciento cuarenta y dos metros diez centímetros cuadrados; linda por la fachada de la calle del Val, que es por donde tiene la entrada principal, con dicha calle; derecha entrando, con casa de doña Rosa Cuesta; izquierda, con la Plazuela del Corriolo o de la Cebadería, y espalda o accesorio, con otra de don Sixto Ruiz; tiene diferentes puertas de tienda para la calle del Val, como también en los portales de la Cebadería.

La finca descrita tiene la propiedad de doscientos cincuenta litros de agua, por cada veinticuatro horas, del Canal del Duero, a caño libre y con llave de aforo según la póliza de propiedad número sesenta y ocho, expedida el nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete por el Director de la Sociedad del Canal del Duero.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en uno de los de la ciudad de Valladolid, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo venidero a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir algunos otros.

Séptima. Y que las cargas gravámenes anteriores y los diferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Fabie.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.

32

Núm. 519

**MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACIÓN**

Ortega Rodríguez, Lino; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo,

para ser oído en causa por estafa a la Compañía del Norte, instruída por dicho Juzgado de instrucción de Medina del Campo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo, 28 de Enero de 1926.—El Secretario, Aniceto Bocos.

**Juzgados municipales**

Núm. 490

**CORCOS DEL VALLE**

Don Marciano Hernández Tovar, Juez municipal de esta villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», pudiendo los solicitantes presentar las instancias en el plazo indicado conforme establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871 en su artículo 13.

Se hace saber que este pueblo consta de 729 habitantes y no tiene otros emolumentos el Secretario que los derechos de arancel.

Corcos, a 26 de Enero de 1926.—El Juez municipal, Marciano Hernández.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Sociedad Anónima de Importación y Ventas**

Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 19, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, Alfredo Echevarría y Ortiz de Zárate.—Por el Consejo de Administración: V.º B.º, El Presidente del Consejo, Alfredo Escribano Rojas.

33